

CONTRATO Nro. 026-2024

PROCESO CÓDIGO Nro. FI-GADCCH-2024-003

OBJETO: “DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, SOCIALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL CANTÓN CHINCHIPE 2024”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, representada por el **Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo**, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra el señor **Fran Alberto Aldaz Vargas**, con **RUC: 1104718737001**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del la: **“DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, SOCIALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL CANTÓN CHINCHIPE 2024”**

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de Feria Inclusiva para la **“DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, SOCIALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL CANTÓN CHINCHIPE 2024”**

1.3. Se cuenta con la **existencia** de la disponibilidad presupuestaria, con cargo a la partida **Nro. 2.1.1 7.3.02.04** denominada Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, según certificación **Nro. 1110**, de fecha **27 de septiembre de 2024**, emitida por Ing. Gustavo Pacheco, Director Financiero de la Institución;

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, Ing., Henry Alexander Ordoñez Jaramillo en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución administrativa de adjudicación **288.-GADMCCH-ACCH-2024**, de fecha **16 de octubre del 2024**, adjudicó el contrato para la **“DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, SOCIALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL CANTÓN CHINCHIPE 2024”** al oferente **Fran Alberto Aldaz Vargas** con **RUC: 1104718737001**.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a)** El pliego conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación de Feria Inclusiva, incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) La resolución de adjudicación.
- d) Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma los **“DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, SOCIALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL CANTÓN CHINCHIPE 2024”**.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Servicio de diseño e impresión en camisetas de polialgodón para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024, cuello redondo, manga corta.	Unidad	50	8.00	400.00
02	Diseño e impresión de folleto programación para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024, tamaño a4, full color, papel couche, grapados	Unidad	3500	0.80	2800.00
03	Diseño e impresión del totem promocional con base metálica dividida en tres cuerpos 1,20 x 2,50 m plegables para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024	Unidad	2	500.00	1000.00
04	Diseño e impresión de pulseras de tela full color. sublimación en	Unidad	3500	0.25	875.00



	alta resolución, con logo para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024				
05	Diseño e impresión de gorras en tela gabardina estampadas con logo para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024 full color	Unidad	50	4.50	225.00
06	Diseño e impresión de roll up reforzados de 2m x 80cm full color, con logo para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024 full color	Unidad	20	45.00	900.00
07	Diseño de línea gráfica para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024, con sus diferentes elementos significativos	unidad	1	292.00	292.00
08	Diseño e impresión de invitaciones full color, dos hojas, con láminas mate y sobre personalizado para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024.	Unidad	1300	0.48	624.00
09	Diseño e impresión de afiches 60 x 40 cm, en papel couche de 180gr, para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024.	Unidad	6000	0.32	1920.00
10	Diseño e impresión de lona identificativa, para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024. 2,50x1m	unidad	8	18.00	144.00



11	Diseño e impresión de backing publicitario 2,30m de ancho x 2,30m de altura, impresión a color en lona, con estructura metálica para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024	Unidad	2	175.00	350.00
12	Diseño e impresión de señalética con logo para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024, lonas 1x40cm	Unidad	50	10.00	500.00
13	Diseño e impresión de afiches, para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024 en pvc rígido	Unidad	300	5.00	1500.00
14	Servicio de impresión logo para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024 (tomatodos plásticos de 700ml).	Unidad	600	3.00	1800.00
15	Servicio de impresión logo para la promoción de las actividades culturales, artísticas, sociales, deportivas y recreativas del cantón Chinchipe 2024 (bolsos deportivos con cordones ajustables de 35cm x 40cm)	Unidad	1000	2.00	2000.00

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El precio del contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA es de **15.330,00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago se lo realizará contra entrega del servicio, posterior al cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción de la entidad contratante, previa suscripción del acta de entrega recepción correspondiente, y presentación de la factura incluido el detalle de productos impresos.

5.2. Discrepancias: Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En vista que, en el presente proceso principalmente es contra entrega, no se establece la entrega de garantías.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los servicios contratados es de 5 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del valor de las obligaciones pendientes de ejecutarse, en los siguientes casos:

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 - El valor de este contrato es fijo, y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, por voluntad expresa del contratista renunciado a cualquier reajuste que pudiera presentarse por efecto de la prestación del servicio.

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1. El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”.

10.2. El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al **Mgs. Jorge Eduardo Reyes Torres**, Coordinador de Comunicación Imagen y Prensa del GAD de Chinchipe, en calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente

contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCPP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- a) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- b) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zumba, Cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) **La contratante:**

Dirección: Calle 12 de Febrero S/N y Orellana
Chinchipe - Zamora Chinchipe – Ecuador
Teléfonos: 07 2 308029
Correo electrónico: jorge. reyes @gadchinchipe.gob.ec

b) **El contratista:**

Dirección: Calle Manuel Rodriguez y Avenida del Colegio
Chinchipe - Zamora Chinchipe – Ecuador
Teléfonos: 0993517674
Correo electrónico: alfrank3087@gmail.com

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Feria Inclusiva publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de Zumba, cantón Chinchipe, en el mes de **octubre del 2024.**

Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo
LA CONTRATANTE

Sr. Fran Alberto Aldaz Vargas
EL CONTRATISTA



Martes 22 de Octubre de 2024 | 11:11

RUC: 1960000460001 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE | Usuario: Luisbc | [Cerrar Sesión](#)

Inicio Datos Generales Consultar

» **Buscar Empresas**

PAIS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	Todas	Todas	Todas	1104718737001	
UBICACIÓN CHINCHIPE	EMPRESA ALDAZ VARGAS FRAN ALBERTO	RUC / NÚM. IDENTIF. 1104718737001	FECHA HABILITACIÓN 2015-01-22	ESTADO RUP Habilitado	INFORMACIÓN ADICIONAL Mostrar

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.